

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.942, interpuesto por «M. Núñez Rey, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 14 de mayo de 1976, sobre ampliación de concesión en la Ensenada de los Ríos (Teis, Vigo).

Recurso número 304.948, interpuesto por doña Dolores Ortega Mellado contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) de fecha 30 de abril de 1976, sobre intento de exportación de un mueble antiguo.

Recurso número 304.951, interpuesto por Agrupación Temporal de Empresas, denominadas «Obras Metálicas Electrosoldadas, S. A.» («Omes, S. A.») y «Construcciones Gil Gravalos, S. A.», contra destimación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, con escrito denunciado la mora de fecha 14 de abril y 28 de mayo de 1975, sobre adjudicación del contrato de obras que correspondía al lote número 1 del plan de urgencia de Galicia, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de agosto de 1971.

Recurso número 304.956, interpuesto por «Europistas Concesionarias Españolas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de agosto de 1975, sobre revisión de tarifas de peaje de la autopista Bilbao-Behobia, San Sebastián-Este Behobia.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.815-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.919, interpuesto por don José Antonio Echarrí Moltó contra resolución del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Información y Turismo, de 6 de mayo de 1976, sobre infracción del artículo 2.º de la Ley de Prensa, en su límite correspondiente al debido respeto a la moral; multa de pesetas 250.000.

Recurso número 304.922, interpuesto por don Manuel Román Morla contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de diciembre de 1975, sobre denegación de proyecto de construcción.

Recurso número 304.925, interpuesto por

la Compañía mercantil «Transportes Muñoz Amezcua, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de septiembre de 1975, sobre adjudicación de servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Jódar y empalme de la C. L. a Cabra del Santo Cristo con la C.325, como hijuela de otros de igual línea procedente de Dehesas de Guadix.

Recurso número 304.930, interpuesto por Compañía Telefónica Nacional de España contra acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de abril de 1976, sobre instalación de una torre telefónica en Bohi-Barruera (Lérida).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.814-E.

*

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.933, interpuesto por don Felipe Torres Yáñez contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 12 de abril de 1976, sobre racionalización de servicios públicos discrecionales de transportes interurbanos de viajeros en la isla de Gran Canaria.

Recurso número 304.936, interpuesto por Comunidad de Propietarios de la Casa de Doctor Esquerdo, número 175, de Madrid, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 13 de abril de 1976, sobre ejecución de las obras del ferrocarril metropolitano de Madrid (tramo plaza de Roma-Pacífico, de la línea VI).

Recurso número 304.939, interpuesto por don Juan Carvallo Méyer, como Presidente de la Federación de Industriales Elaboradoras de Arroz de España, contra Decreto número 1312/1976, de 7 de junio, de la Presidencia del Gobierno, sobre incorporación a la Organización Sindical de la Federación Sindical de Industrias Elaboradoras de Arroz de España.

Recurso número 304.945, interpuesto por Cooperativa de Crédito, Caja de Promoción Comercial, Sociedad Cooperativa, de La Coruña, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 19 de enero de 1976, sobre denegación a la recurrente de la inscripción definitiva en el Registro de Entidades Cooperativas de Crédito.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—El Secretario, José Recio Fernández.—7.813-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eligio Agustín Rodríguez Lorenzo y otros Inspectores provinciales del Servicio Nacional de Productos Agrarios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1974 y de 3 de junio de 1975, que clasifica al personal del Servicio Nacional de Productos Agrarios; pleito al que ha correspondido el número general 506.649 y el 118 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de octubre de 1976.

Madrid, 11 de octubre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.819-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Leoncia González Gorbea y otras más Visotadoras Sociales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, la confirma en reposición la Orden de 25 de abril de 1975, sobre clasificación de la Escala de Visotadoras Sociales del Patronato de Protección a la Mujer; pleito al que ha correspondido el número general 507.356 y el 128 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 18 de octubre de 1976.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—7.818-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Andaluz de Minas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de mayo de 1976, dictado en recurso de alzada (R. G. 276-2-74 y R. S. 168-74) contra fallo del Provincial de Madrid de 1 de marzo de 1974, recaído en reclamación número 5.812/72, relacionada con liquidación definitiva por Impuesto de Sociedades, ejercicio de 1969; pleito al que ha correspondido el número 580 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en reacción con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Secretario.—7 799 E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo» (S. E. A. T.) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1976, por el que, estimando el recurso de reposición interpuesto por «Sears Roebuck Co.» contra el acuerdo de 21 de octubre de 1975, se concede la marca número 528.667 anteriormente denegada, pleito al que ha correspondido el número 806 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de octubre de 1976.—El Secretario.—7.798-E.

Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Esteban Alvarez de Manzaneda y Vez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.165 de 1976, contra la desestimación, por silencio administrativo, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, en los meses de noviembre y diciembre de 1974, ante el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Comercio, denunciándose la mora durante los meses de octubre y noviembre de 1975, sobre el reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados antes del ingreso en el INDIME.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.735-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carmelo Vellón Torrijos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 997 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Hacienda, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre que se retrotraigan los derechos económicos de los mismos a 1 de enero de 1968, en lugar de 1 de julio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.734-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Román Mas y Calvet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.145 de 1976, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de octubre de 1975, por la que se derogó la marca número 625.304, denominada «Camino», clase primera, y contra la resolución de dicho Registro de 16 de julio de 1976, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.898-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Benito Ramiro Ojeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.243 de 1976, contra la desestimación tácita, por la Dirección General de la Seguridad Social, de la solicitud formulada por el recurrente en 21 de noviembre de 1975, sobre clasificación de puesto de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.899-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alfonso Noval Junquera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.234 de 1976, contra acuerdos del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento al derecho de percibo de cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.900-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don «Simón Loscertales Bona, S. A.», se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.240 de 1976, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 668.814.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—7.901-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 283 de 1976, por don Miguel Cepeda Valinas contra resolución del Ministerio de Agricultura de 10 de agosto de 1976, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 15 de enero de 1976, que desestimó la reclamación formulada por el señor Cepeda sobre clasificación a efectos de prolongación de jornada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de octubre de 1976.—El Presidente.—7.961-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En el procedimiento de esta Magistratura número 1.204/76, seguido sobre despido, a instancia de Andrés Salazar Suero, contra «El Mesón del Cazador» (Tomás Jiménez Blázquez), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número mil doscientos cuatro/mil novecientos setenta y seis, a instancia de Andrés Salazar Suero, contra el «Mesón del Cazador», cuyo empresario es Tomás Jiménez Blázquez, sobre despido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Andrés Salazar Suero contra el «Mesón del Cazador» y su empresario Tomás Jiménez Blázquez, debo declarar y declaro el despido del primero de improcedente, condenando al segundo a que indemnice al primero en la suma de setenta y cinco mil pesetas, además de una indemnización complementaria, que se fija en la cantidad de veinticinco mil pesetas. Adviértase a las partes, al tiempo de notificarles esta resolución, que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito, en el término de los cinco días siguientes al de la referida notificación, designando Letrado para su formalización y, en el caso de que sea la Empresa la recurrente, en dicho momento deberá acreditar haber ingresado en el Banco

de España y en la cuenta corriente de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, que asciende a la suma de cien mil pesetas, acreditando haber ingresado en la cuenta denominada Recurso de suplicación, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado y rubricado, Alfredo García-Tenorio Bejarano.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Tomás Jiménez Blázquez, en ignorado paradero y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 20 de octubre de 1976.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio.—El Secretario, F. Medina Montoya.—7.963-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Dón Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 565 de 1976, se sigue expediente sobre convocatoria de Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Entidad mercantil «Promociones Inmobiliarias de Massanas, S. A.», en anagrama «Manosa», promovido por don Roger Calvin Tyson, representado por el Procurador don Luis García Martínez, y en el que se ha dictado la providencia que copiada es como sigue:

«Providencia.—Juez señor De Castro, Barcelona a ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta, habiendo aceptado y jurado el cargo don José Antonio Sauque Gallarda, designado para presidir las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de la Entidad «Promociones Inmobiliarias de Massanas, Sociedad Anónima», solicitada por don Roger Galvín Tyson, al amparo de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, se convoca a los señores accionistas de la mencionada Entidad mercantil a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que presidirá el expresado señor Sauqué Gallarda y que tendrá lugar en el salón de actos del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital, sito en la calle Mallorca, número doscientos ochenta y tres, bajos, el día quince de diciembre próximo, y hora de las diez treinta, en primera convocatoria, y el siguiente día dieciséis del propio mes, y a la misma hora, en segunda convocatoria, lo que se anunciará conforme a lo establecido en la escritura de constitución de la Sociedad con la antelación de quince días, por lo menos, antes de la fecha fijada para su celebración y mediante oportunos edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, con expresión del orden del día de dichas Juntas generales ordinaria y extraordinaria y demás insertos necesarios, expidiéndose al efecto los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador del instante para que cuide de su curso y diligenciamiento. Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Firmado: Castro. Ante mí: Victoriano Domingo (rubricado).»

Las expresadas Juntas, a que se con trae la providencia transcrita, tendrán lugar como se ha expresado en el salón de actos del Ilustre Colegio de Abogados

de esta ciudad, calle Mallorca, número 283, bajos, de Barcelona, con arreglo al siguiente

Orden del día

A) Respecto de la ordinaria, los prevenidos en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es:

- 1.º Censura de la gestión social correspondiente a los ejercicios de 1972, 1973 y 1974.
- 2.º Aprobación, en su caso, de las cuentas y balances correspondientes a dichos ejercicios.
- 3.º Deliberación y acuerdos sobre la distribución de beneficios, si existieren y se estimare oportuno.

B) Respecto de la extraordinaria:

- 1.º Amplia información que deberá dar el Administrador a la Asamblea, respecto de las operaciones sociales, rindiendo cuenta detallada de las mismas, del movimiento contable y de la marcha y estado de los negocios emprendidos o en proyecto.
- 2.º Nombramiento de nuevo Administrador, si procediere, previa remoción, en su caso, del que viene ostentando el cargo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Dado en Barcelona a 8 de octubre de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—4.625-3.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 292 de 1976 (Sección 2.ª), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro», que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Banera Cahis, contra doña María Castellá Vives, en reclamación de pesetas 432.306,93, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.ª Que no admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.
- 3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de infrascrito.
- 4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.
- 5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 800.000 pesetas cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Casa situada en la calle San Lorenzo, número 40, de Tarrasa (Barcelona), dotada con medio cuarto de pluma de agua. Tiene piso bajo, primero y segundo. Linda: por su derecha, Norte, con Pedro Martí Palet; izquierda, Mediodía, sucesores de Juan Vinyas; espalda, Oeste, dichos sucesores, frente o Poniente, calle de San Lorenzo. Tiene una superficie edificada de ciento trece coma veinte metros cuadrados la planta baja y ciento dos coma cincuenta los pisos.»

Inscrita al tomo 275 de Tarrasa, 841 del Registro, folio 32, finca 2.238, inscripción 24.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1976.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—7.931-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 292/76 T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Arturo Cot Montserrat, en nombre y representación de «Puig Busquets, S. A.», contra don Juan Domenech Costa, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que en los dos lotes distintos se expresarán al final del presente edicto; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto,

previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Primer lote

«Nuda propiedad de toda aquella extensión de cobertizo con la parte de huerto a ella correspondiente contiguo al detrás de la misma, cuya extensión de cobertizo, que forma tres cuerpos, mide: por su frente, trece metros cuarenta y dos centímetros; por su espalda, doce metros veintiséis centímetros, y por sus lados Oriente y Poniente, trece metros sesenta centímetros, y la parte de huerto mide: por la parte que toca a la extensión de cobertizo que fue objeto de la venta, doce metros veintiséis centímetros; por su parte opuesta, que es la de Mediodía, nueve metros; por su parte Oriente, diecinueve metros cincuenta centímetros, y por el lado de Poniente, veintidós metros sesenta y cinco centímetros; cuyo huerto hoy, en parte, es patio; sobre el resto del mismo se halla ahora construida una cuadra o corral que también va incluido a esta venta; se halla situada esta finca en la calle Rusiñol o paseo de la Estación, de la villa de Manlleú; está señalada con los números nueve y once, y en junto linda: por su frente, Norte, con dicha calle Rusiñol o paseo de la Estación; por la izquierda, saliendo, Poniente, con cobertizo y huerto de Fernando Almada y Francisco Alemany; por la espalda, Mediodía, con honores de los sucesores de Juan Pou, y por la derecha, Oriente, con casa y huerto antes de José Baulenas Mas y hoy de Joaquín Baulenas, la pared de cuyas casa y huerto es medianil.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 664, libro 54 de Manlleú, finca 1.294. Pertenece a la madre e hijos de doña Josefa Costa Codinach y don Juan Domenech Costa, en usufructo y nuda propiedad, respectivamente, por legado y herencia de su esposo y padre respectivo, don Ramón Domenech Jordá, según el testamento que otorgó ante el Notario que fue de Malléu don Genis Bayés a 19 de junio de 1941, y escritura de inventario autorizada por el también Notario que fue de Manlleú don Mario Rui de Bustillo a 10 de diciembre de 1964, según la inscripción 7.ª de la finca número 1.294, al folio 72, tomo 664 del archivo, libro 54 de Manlleú, este primer lote sale a subasta, cuyo tipo es el de 1.170.573 pesetas.

Segundo lote

«Toda aquella casa de un cuerpo, compuesta de bajos y dos pisos altos, con su huerto o patio al detrás y unido a la misma, sita en la misma calle de Rusiñol o paseo de la Estación, de la villa de Manlleú, señalada de número ocho, cuyo número es común con la casa contigua al lado de Poniente por haber formado antes con dicha casa una sola finca; en junto, casa y huerto, ocupa una extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros y cincuenta centímetros cuadrados, y linda: por su frente, Mediodía, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Poniente, con casa y huerto de Margarita Punti y de José Vilarrasa Masramón, hoy Ramón Obiols Valles, que antes era una sola finca con la que se describe; por la izquierda, Oriente, con casa y huerto de Juan Serray, y por la espalda, Norte, con tierras de Antonio Serrat Lacot.» Inscrita en dicho Registro al tomo 740, libro 62 de Manlleú, finca 1.125 triplicado.

Pertenece a la madre e hijos de doña Josefa Costa Codinach y don Juan Domenech Costa, por el título expresado anteriormente, según la inscripción vigesimosegunda de la finca número 1.025, al folio 20, vuelto del tomo 740 del archivo, libro 62 de Manlleú.

Este segundo lote sale a subasta, cuyo tipo es el de 1.170.573 pesetas.

Barcelona, 15 de octubre de 1976.—El Secretario, Juan Mariné.—4.623-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 586/76 T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Ricardo Domínguez Buzón y doña Nuria Postigo Cábri, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sita en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 17 de diciembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 630.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca a que se hace referencia en el presente edicto se describe como sigue:

«Entidad número 25. Vivienda puerta 2.ª en el piso ático de la casa en Hospitalet, calle Rosell, número 6, B. Se compone de recibidor, comedor, pasillo, cocina, aseo y dos dormitorios, de 51 metros 84 decímetros cuadrados, y terraza en la que tiene un lavadero de 36 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: frente, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta 3.ª de esta planta; derecha, entrando, finca número 8 de dicha calle; izquierda, patio de luces y dicha vivienda puerta 3.ª, y fondo, calle de su situación. Coeficiente, 3,20 por 100, libre de cargas y ocupada por los hipotecantes. Les pertenece por mitades indivisas por compra a don Antoliano Lahiguera Frias, en escritura autorizada por el Notario don Francisco Orts Romero en 21 de septiembre de 1972. Inscrita al tomo 1.592, libro 9, sección 4.ª, folio 89, finca 1.045, primera.»

En régimen de comunidad que se rige por las normas contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1970.

Barcelona, 18 de octubre de 1976.—El Secretario, Juan Mariné.—7.930-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Manuel Clemente Vera, don Jaime Piella Durán y don Antonio Clemente Ortuño, bajo número 344 de 1974 T, sobre reclamación de pesetas 230.602,79, y por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio de su valoración, la finca embargada al demandado don Jaime Piella Durán, y que es de la siguiente descripción:

«Porción de terreno edificable, sito en Castelldefels, en el paraje Marina de la Pineda o Pineda de la Marina, mide mil quinientos veintidós metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, linda: al Norte, frente, con el paseo Marítimo; a la izquierda, entrando, con Pablo Hernández; a la espalda, con la playa del mar, mediante la zona marítima; a la derecha, con el vértice formado por la unión de los lados norte y sur.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4, folio 204, vuelto, tomo 551, libro 27 de Castelldefels, finca número 1.186, a nombre de don Jaime Piella Durán.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 3.954.600 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de diciembre próximo, a las diez treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta; que el tipo de la subasta es el del valor dado a la finca anteriormente descrita, es decir, la cantidad de 3.954.600 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que si hubiere postura admisible se aprobará el remate a favor del mejor postor, con obligación del pago de los derechos tributarios correspondientes.

Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Barcelona a 18 de octubre de 1976.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—7.970-E.

GUERNICA Y LUNO

El ilustrísimo señor don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Bilbao, y por prórroga de jurisdicción, del de esta villa de Guernica y Luno y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, y Secretaría del que rifa, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don José Luis Urrutia Aguirre, en representación de doña María Luisa Asteiza Ichaso, sobre declaración de fallecimiento legal de don Tomás Asteiz Batiz, nacido en la localidad de Bermeo el día 24 de abril de 1912, quien se ausentó de su último domicilio en el país, sita en la localidad de Mungía, en el mes de junio de 1952, manifestando marcharse a América, y sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias de su paradero y existencia.

Y por el presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia del presente expediente, a fin de que las personas que pudieran aportar noticias de la existencia de tal persona lo verifiquen para su constancia en el expediente de referencia.

Dado en la villa de Guernica y Luno a 15 de marzo de 1976.—El Juez, Teodoro Sarmiento.—El Secretario.—13.194-C.

1.ª 13-11-1976

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por doña María del Carmen López Rojo, en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Alberto Rodríguez Lugris, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Juan y María de la Concepción, natural y vecino de La Coruña, de donde se ausentó hace unos veinte años aproximadamente, sin volver a tenerse noticias de su paradero.

Dado en La Coruña a 30 de septiembre de 1976.—El Juez, José Antonio García.—El Secretario.—12.694-C.

y 2.ª 13-11-1976

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 82/76, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Federico Ferrer Tuset, con domicilio en Madrid, Divino Vallés, número 27, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados que después se indicarán, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 4.ª derecha, de esta capital.

Bienes objeto de subasta

«Buque costero de acero y propulsión a motor, denominado "Federico Ferrer", con las siguientes características: Esloro entre perpendiculares, cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros; manga fuera de miembros, ocho metros setenta y cinco centímetros; puntal de construcción, tres metros ochenta centímetros; potencia de motor, novecientos B. H. P.; peso muerto, mil cincuenta toneladas; arqueo bruto aproximado, seiscientos cuarenta toneladas.»

Inscrito en el Registro Mercantil de Valencia en el libro 3 de buques en construcción, folios 65 y 67, hoja 54, inscripciones segunda y tercera.

Tasado en escritura a efectos de subasta en la suma de 25.187.080 pesetas.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo de subasta la suma especialmente pactada para ello en escritura de 25.187.080 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Los licitadores consignarán, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de referido tipo, es decir, la suma de 2.518.708 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

5.ª El título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a 14 de octubre de 1976.—El Juez, Carlos de la Vega.—13.232-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 7, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.154/76-1, promovida en nombre de doña Teodosia Gómez Redondo, contra don Gregorio Torres Mínguez, sobre disolución de sociedad de gananciales, habiéndose acordado emplazar al demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en autos personándose en forma.

Y, para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Gregorio Torres Mínguez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de Madrid, previéndose al expresado señor Torres Mínguez que de no comparecer en el expresado juicio le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 15 de octubre de 1976.—El Juez.—El Secretario.—7.976-E.

*

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, tramitado en este Juzgado con el número 993/1973, a instancia de «Artículos Caucho Industrial Manufacturados, S. A.» (A.C.I.M.S.A.), se ha dictado auto de esta fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por la Entidad «Artículos Caucho Industrial Manufacturados, Sociedad Anónima» (A. C. I. M. S. A.), al que han prestado su adhesión acreedores que representan más de los tres quintos del pasivo y cuyo convenio literalmente es como sigue:

Primero.—A. C. I. M. S. A. ofrece pagar a sus acreedores la totalidad de cada uno de sus créditos en un período de tiempo máximo de tres años a contar desde la fecha en que adquiera firmeza el convenio una vez aprobado, en la siguiente forma:

A) Un veinte por ciento dentro del período de un año.

B) Un cuarenta por ciento de cada uno de los créditos antes de finalizar el segundo año, igualmente a contar desde la fecha en que adquiera firmeza el convenio.

C) El cuarenta por ciento restante antes de concluir el tercer año, de igual modo a contar desde el momento en que el convenio adquiera firmeza.

Segundo.—Las cantidades aplazadas no devengarán interés alguno.

Tercero.—A. C. I. M. S. A. se reserva el derecho adelantar el plazo de pago pro-

puesto en igualdad de condiciones para todos los acreedores.

Cuarto.—Se propone como Comisión acreedora a las personas que a continuación se relacionan y que entrarán en funciones tan pronto como sea firme el convenio propuesto y aprobado. Podrán actuar directamente como personas físicas o por medio de sus representantes legales o personas en las que legalmente devenguen sus facultades: A. C. I. M. S. A., por medio de su representante legal o persona en quien el mismo delegue sus facultades; don Antonio Roldán Garrido y don Manuel Vila Vila, quienes vienen desempeñando el cargo de Interventores judiciales. Los acuerdos que adopte esta Comisión acreedora serán adoptados por mayoría simple de sus miembros.

Quinto.—La Comisión acreedora tendrá todas las facultades que en derecho sea necesario para llevar a cabo la administración de la Sociedad y realizar toda clase de actos de disposición y enajenación de todos los bienes y derechos del patrimonio de la Sociedad suspensa y ejercitar toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales, reclamando u opinándose en juicio y fuera de él ante toda clase de Juzgados, Tribunales y Organismos, en defensa de los derechos de la Sociedad, a fin de que con el producto obtenido pueda hacer frente a las obligaciones pendientes de su cumplimiento por la Sociedad suspensa.

Sexto.—Serán objeto de la preferencia prevista legalmente todos los gastos judiciales derivados del expediente de suspensión de pagos y de los procedimientos judiciales ejercitados o que se ejerciten en defensa de los intereses de la Sociedad suspensa.

Dése publicidad a este auto mediante edictos que se publicarán, con inserción de la parte dispositiva del mismo, en el lugar de costumbre de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital.

Así lo manda y firma el señor don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia del número trece de los de esta capital; doy fe.—Francisco Obregón.—Ante mí, Alberto Ruiz (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 15 de octubre de 1976.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario, 13.202-C.

*

Don Alberto Amunátegui y Pavia, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos ejecutivos promovidos con el número 1123/74 (B) de orden, a instancia de Compañía mercantil «Central Alavesa de Crédito, S. A.», representada por el Procurador señor Millán Valero, contra don José Luis López Izar de la Fuente, doña Julia López Izar de la Fuente y doña Alicia Izar de la Fuente Ramírez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán, y para cuyo acto, que será doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de Miranda de Ebro, se ha señalado el día 20 de diciembre próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 2.664.780 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los títulos, supuestos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con

ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Derechos que corresponden a los demandados sobre lonjas correspondientes a las plantas bajas de las casas número 18 de la calle Leopoldo Lewin, de Miranda de Ebro, con una superficie de 404 metros cuadrados, compuestas de diversas oficinas y locales comerciales dedicados a diversas actividades.

2.º Derechos hereditarios sobre una octava parte indivisa de una casa sita en plaza de Arco, Mirapérez, número 5, en término municipal de Miranda de Ebro.

3.º Derechos hereditarios sobre una octava parte indivisa de una heredad sita en Srce. Mirapérez, al sitio de Las Lagunas, en término de Miranda de Ebro, con una superficie de 70 áreas.

4.º Derechos hereditarios sobre una vivienda centro derecha número 2 del piso 1.º y 2.º de la edificación de la calle de Leopoldo Lewin, 18, de Miranda de Ebro, con una superficie total de 92 metros cuadrados.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de octubre de 1978.—El Juez, Alberto Amunátegui.—El Secretario.—13.222-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Antonio García Bustamante, representado por el Procurador señor Estévez Álvarez, contra «M. A. C. Empresa Constructora, S. A.», para la efectividad de un crédito de 2.000.000 de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la calle de María de Molina, número 42, 5.º derecha, el día 10 de diciembre próximo, a las once treinta horas.

Finca objeto de subasta

«Edificio sito en el barrio del Doctor Marañón, de Alcalá de Henares, al que se distingue con el número ocho, consta de seis plantas, destinándose la baja a locales comerciales, a distribuir, según el criterio de su propietario, y destinándose las cinco altas a viviendas, con cuatro pisos por planta. Ocupa lo edificado doscientos cuarenta y dos metros catorce decímetros cuadrados; once metros treinta y seis decímetros se destinan a patio y el resto de la superficie de solar a zona ajardinada y, en su caso, a calles. Dicho edificio se halla construido sobre la parcela de terreno en dicho término, en el Picón del Chorrillo, Camarnil'a y camino de Talamanca. Ocupa una superficie de setecientos ochenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados y linda: al Saliente, con el camino de Talamanca, hoy carretera a Camarma; Norte, resto de la finca de que se segregó; Sur, con porción que fue segregada, y al Oeste, con resto de la finca matriz.»

Dicha finca es la número 10.241 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en la que figura inscrita al tomo 187, folio , inscripción primera.

Servirá de tipo para la subasta el de 4.000.000 de pesetas, acordado en la escritura de préstamo.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del precio de remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a 15 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez.—13.197-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de menor cuantía número 576/73, que se siguen en este Juzgado procedentes del extinguido Juzgado número 21, promovidos por «Galicia, S. A.», contra «Edificio Feygón, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

«Urbana.—Planta cuarta destinada a usos comerciales, señalada con el número cinco de la parcelación de la casa número ocho de la avenida del Cid Campeador, de la ciudad de Burgos, cuya planta tiene un voladizo central orientado al Este y otro al Oeste, como quiera que la escalera tiene veintidós metros cuadrados, la superficie de esta planta con los voladizos es de doscientos treinta y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados edificados. Linda: al frente, con la avenida del Cid Campeador; a la derecha, entrando, con el edificio número seis de la dicha avenida y escalera; por la izquierda, con el número diez de la misma avenida, ambos conocidos por edificio «Feygón», y por la espalda con la plaza de Burgos. Se le asigna una cuota de diecinueve enteros cincuenta y seis centésimas por ciento.»

Aparece inscrita a favor de la Compañía mercantil «Edificios Feygón, Sociedad Anónima», en régimen de propiedad horizontal, en el Registro de Burgos, al folio 187, tomo 2.324, libro 33 de la sección primera, finca 2.295, inscripción primera.

«Entreplanta.—Señalada con el número uno de la parcelación de la casa número ocho de la avenida del Cid Campeador de la ciudad de Burgos. Mide veinticinco metros con veinticinco decímetros cuadrados, y está situada sobre el portal de la finca; lindando: al Norte, con el pasaje de peatones y vehículos; al Sur, con edificio número seis bis, de la avenida del Cid Campeador; al Este, con hueco de escalera, y Oeste, con la avenida del Cid Campeador. Está destinada a

usos comerciales y se le asigna una cuota de dos enteros veinte centésimas por ciento.»

Apareciendo inscrita a favor de la Compañía mercantil «Edificios Feygón, Sociedad Anónima», en régimen de propiedad horizontal, en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.324, libro 33, de la sección primera, folio 175, finca 2.287, inscripción primera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 19 de enero próximo, a las once horas, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en calle del Almirante, número 11, piso primero y en el de igual clase que por turno corresponda, de la ciudad de Burgos, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.467.155,50 pesetas, en que el referido inmueble ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se efectuará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y con ellos deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1978, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación, al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—13.193-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 347-978 S., a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en representación de «Banco de Santander, S. A.», contra don José del Aguila Martín, en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha se acuerda sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble:

«Piso cuarto, número ocho, de la avenida Menéndez Pelayo, ciento treinta y cinco, con una superficie de treinta y un metros cuadrados y cuota de dos, dieciocho por ciento. Se compone de varias habitaciones y servicios, y linda: al frente, pasillo de acceso por donde tiene su entrada; izquierda, entrando, patio al que tiene tres huecos y piso siete de su planta, y fondo, pared izquierda de la casa.» Registro de la Propiedad número 2, tomo 1.111, folio 152, finca 49.327.

Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, 2.º, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el de tasación del piso, justipreciado en la suma de 493.900 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro, y estará de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1976.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—13.256-C.

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número once de Madrid, en los autos 1.358 de 1976, promovidos por el Procurador don José Herranz Moreno, en nombre y representación de «Cine Arte, S. A.», ha dictado con esta fecha auto declarando a la Entidad mercantil «Emaus Films, S. A.», que tuvo su domicilio social en la calle de Argensola, número 20, 2.ª izquierda, de Madrid, en estado de quiebra necesaria, quedando la misma inhabilitada para la administración de sus bienes y para el ejercicio del comercio y de la administración con retroacción al 15 de octubre de 1974.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en los «Boletines Oficiales del Estado» y de esta provincia, previéndose para que nadie haga pago a la Compañía quebrada, bajo pena de nulidad y los que correspondan se hagan a través del depositario designado, don Roberto Pérez Moreno, domiciliado en José Antonio, 42, 6, se expide el presente en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—13.817-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 564/76, se tramita expediente de suspensión de pagos, promovido por «Talleres y Montajes Donosti, S. L.», con domicilio en San Sebastián, paseo de Los Olmos, número 14-7.ª izquierda, Bidebieta, representado por el Procurador don Rafael Ayllón Esteban.

Y habiendo sido admitido a trámite dicha solicitud de suspensión de pagos, por providencia de esta fecha, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 11 de septiembre de 1976.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—4.673-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que por auto de fecha 7 de los corrientes, dictado en el expedien-

te de suspensión de pagos 1.015/75, seguido en este Juzgado a instancia de la Compañía mercantil «Alamar, S. A.», representada en el expediente por el Procurador don José María Fernández de Villavencio y García, ha sido aprobado el convenio propuesto en la Junta general de acreedores, celebrada el día 24 de septiembre pasado, debiendo los interesados estar y pasar por el referido convenio, cesando en consecuencia la intervención judicial; lo que se hace público a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Sevilla a 18 de octubre de 1976.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—13.255-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MONTES NEIRO, Miguel; hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de Granada, nacido el día 29 de abril de 1950, fontanero, soltero, estatura 1,70 metros, ojos pardos, cabello moreno, cejas al pelo, nariz normal, boca normal, barba poblada, frente normal, tatuajes en todo el cuerpo; procesado en causa número 331 de 1976 por evasión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Ceuta.—(2.672.)

VIEDMA POZAS, Juan; hijo de Luis y de Dolores, natural de Santiago de la Espada (Jaén), casado, peón, de veintidós años, domiciliado últimamente en Santiago de la Espada; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 5, en Zaragoza.—(2.664.)

HERNANDEZ COLLADO, Miguel Angel; hijo de Aureliano y de Caridad, natural de Santa Cruz de Tenerife, soltero, de diecinueve años, cocinero; procesado en causa número 184 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.662.)

BARRERA TRUJILLO, Angel Francisco; hijo de Angel y de Margarita, natural de S. Bartolomé Tirajana (Las Palmas), vecino de Valleseco (Tenerife), soltero, de veintitrés años, mariner; procesado en causa número 262 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(2.661.)

LOPEZ RIVERA, Angel; hijo de Vicente y de Juliana, natural de Oviedo, de veintiún años, estatura 1,70 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.658.)

RODRIGUEZ CASTILLO, Juan; hijo de José y de María, natural de Pedro Abad (Córdoba), camarero, soltero, vecino de Lérida; procesado en causa número 147 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el

Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(2.656.)

COBELO MAGAS, Daniel; hijo de Enrique y de Rosario, natural de Vigo, albañil, soltero, vecino de Vigo, calle Rois Presa, 32; procesado en causa número 138 de 1976 por fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(2.655.)

CARDONA GARCIA, Alfredo; hijo de Joaquín y de Caridad, natural de Zaragoza, albañil, soltero, vecino de Zaragoza, calle Moncasi, 10; procesado en causa número 137 de 1976 por fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Murcia.—(2.654.)

LOPEZ RODRIGUEZ, Juan; hijo de Juan y de Ana, natural de Madrid, conductor, soltero, vecino de Madrid, calle Atocha, número 117; procesado en causa número 149 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(2.653.)

CHOREN BUJAN, José; hijo de Julio y de Josefa, natural de Palos del Rey (Lugo), del circo, soltero, vecino de Cuña (Lugo); procesado en causa número 148 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(2.652.)

LUCAS GARCIA, Alejandro; hijo de Bernardo y de Dorotea, natural de Navalcarnero (Madrid), camarero, soltero, vecino de Navalcarnero, calle Santiago García Vicuña, 37; procesado en causa número 150 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(2.651.)

PADIAL RUIZ, Manuel; hijo de Antonio y de Caridad, natural de Motril (Granada), auxiliar A. T. S., soltero, vecino de Motril, calle Torres Quevedo, 61; procesado en causa número 143 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(2.650.)

ORTIZ AMAR, José Luis; hijo de Luis y de Aicha, natural y vecino de Tetuán (Marruecos), nacido el 15 de julio de 1952, electricista, soltero, estatura 1,80 metros, pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz recta, barba normal, boca normal, frente despejada; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(2.647.)

D. SALAS LEANO, Jorge Eduardo; súbdito colombiano, sin domicilio conocido; procesado en causa número 212 de 1975 por insulto a Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Barcelona.—(2.644.)

MARTINEZ JODAR, Francisco; hijo de José y de Engracia, natural de Barcelona, casado, ajustador mecánico, de veintidós años, estatura 1,56 metros, pelo y cejas castaños, nariz, boca y barba normales, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Almansa, 79; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Juzgado de Instrucción del Parque y Talleres de Artillería de Barcelona.—(2.643.)

HORRILLO TEJADA, Manuel; hijo de Sebastián y de Agustina, natural de Badoz, de treinta y un años, domiciliado últimamente en 16 bis, rue de la Comune

de Paris, Moyeuve Grande (Francia); sujeta a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 231 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Badajoz ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.641.)

Juzgados civiles

MARCOS MARTÍN, Antonio; natural de Sevilla, casado, de veintisiete años, hijo de Francisco y de María Rosa, domiciliado últimamente en San Juan de Torruella, calle Feisa, 10; procesado en causa número 23 de 1975 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(2.666.)

MOURE MUÑOZ, José Emilio; de treinta y tres años, natural de Piñar de Coa (Orense), vecino de Soria, técnico de calefacciones, casado, hijo de Emilio y de Erminda, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 25 de 1976 por quebrantamiento de depósito; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria.—(2.638.)

LUNA GAZQUEZ, José; hijo de Cristóbal y de Joaquina, de cuarenta y dos años, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en calle Deán López Cepere, industrial; procesado en sumario número 266 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla.—(2.637.)

DEBIE, Jan Modeste Marcel; de veintiocho años, natural de Ostende, vecino de Antwerpen (Bélgica), con último domicilio en dicha localidad, actualmente en ignorado paradero; procesado en juicio número 10 de 1976 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ronda.—(2.636.)

ALONSO MOLINA, Juan Antonio (a) «Nico», nacido en Granada, el 24 de febrero de 1956, soltero, hijo de Juan y de Carmen, vecino de Granada, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 62 de 1976 por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.633 y 2.635.)

LOPEZ CARREÑO, Emilio; nacido en Atarfe, de diecisiete años, soltero, hijo de Luis y de Isabel, vecino de Atarfe, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 144 de 1976 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(2.632.)

CASTRO FIUZA, Domingo Antonio; de veintinueve años, casado, cocinero, hijo de Marcial y de Telma, natural y vecino de Gures-Cee, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias; número 30 de 1976 por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Corcubión.—(2.629.)

SIFRES SOLIVA, José María; de treinta y cinco años, hijo de José María y de María Teresa, del comercio, casado, natural de Barcelona, domiciliado últimamente Barcelona, calle Provenza, número 376, primero-segunda; procesado en sumario número 90 de 1974 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Hospitalet de Llobregat.—(2.628.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 181 de 1973, Antonio Doval Carragal.—(2.695.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 82 de 1972, Pedro Campuzano Sanz.—(2.663.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 191 de 1975, Adolfo Sarmiento Sánchez.—(2.660.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona Marítima del Cantábrico deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 31 de 1976, Alfredo Castro Caamaño.—(2.649.)

El Juzgado Militar Permanente de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 27 de 1974, José Agustín Sanabria Pérez.—(2.648.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 324 de 1976, Fernando Palacín Bazán.—(2.646.)

El Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 101 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Pascual García.—(2.642.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 88 de 1975, Marcelo Quirós Cruz.—(2.640.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 104 de 1974, Juan Núñez Mera.—(2.631.)

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 104 de 1974, Antonio López Carrión.—(2.630.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 150 de 1968, José López Crespo.—(2.627.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Melchor Bustamante Carmona, de diecisiete años de edad, natural y vecino de Pinos Punte, con domicilio en Santa Clara, 18; comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días para ser oído en las diligencias previas número 1.789 del corriente año que se siguen por lesiones, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Granada a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez.—El Secretario.—(2.634.)

En virtud de lo dispuesto por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez comarcal de la villa de Lerma y su comarca judicial, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 117 de 1976 sobre imprudencia con resultado de daños en accidente de circulación, hechos ocurridos el día 30 de julio pasado en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 212,800, al colisionar el turismo LB-ZH-203 (D), conducido por Adelino Antonio Redondo de Sousa, con dos camiones de la Empresa «Postigo, S. A.», con domicilio social en Santander.

Se cita por medio de la presente al imputado y perjudicado Adelino Antonio Redondo de Sousa, de treinta y cinco años; casado, obrero, natural de Beringel-Beja (Portugal), y con domicilio último

conocido del mismo en Alemania, 7145 Makgröningen, calle Münshingerstr, 18, para que el día 12 del próximo mes de noviembre y hora de las doce quince del mismo comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos), al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, debiendo concurrir al acto provisto de los medios de prueba de que intente valerse en su defensa y con los apercibimientos legales, y que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y sin que tenga obligación de comparecer conforme a los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1976.

Y para que sirva de cédula de citación a don Adelino Antonio Redondo de Sousa, ya circunstanciado, expido el presente en Lerma a dos de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—(2.588.)

En el juicio de faltas número 111 de 1976, que se siguen en este Juzgado sobre falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, contra Petrus Johannes Goossens, que tuvo su domicilio en el Barranco de la Cruz, de esta ciudad, El Tajo, y cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 7 del actual, por la que se condena a dicho inculcado a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio caso de impago, indemnización al perjudicado por los ocho días que estuvo impedido para el trabajo por virtud de las lesiones sufridas, representación privada y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al inculcado Petrus Johannes Goossens, se expide la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Almuñécar, 7 de septiembre de 1976.—(2.591.)

Don Ricardo José Cubero Romeo, Juez de Instrucción de Alcañiz y su partido (Teruel).

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en lo a penales que me hallo instruyendo diligencias previas número 273 de 1976 por abandono de familia, he acordado llamar por medio de edictos a la denunciada Carmen Díaz Clavería, casada, mayor de edad, vecina de Alcañiz, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción a fin de recibirle declaración sobre los hechos.

Dado en Alcañiz a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Ricardo José Cubero.—El Secretario.—(2.638.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Agustín Vinches Soriano, Magistrado, Juez de Instrucción accidental del Juzgado número 14 de los de Barcelona, en las diligencias previas número 1.875/76, sobre estafa, a denuncia de Gonzalo Martínez García, contra Jaima Font Martínez, nacido en Barcelona, de veintisiete años, hijo de Juan y de Teresa, casado, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Maladetta, número 22, primero, segunda, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se cite por medio de la presente al expresado denunciado, para que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado a fin de prestar declaración, apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido el presente, que firmo en Barcelona a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—(2.626.)